

## ACTA DE REUNIÓN N° 1/ AÑO 2015

### COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Con fecha 27 de enero de 2015, siendo las 10:45 horas, se dio inicio a la Primera Reunión del **Comité de Manejo de Algas Pardas, Región de Antofagasta**, año 2015, realizada en la Sala de Reuniones del Edificio de CORFO, 3° piso, Av. José Miguel Carrera N°1701, Antofagasta, con la asistencia de los siguientes integrantes:

Sr. Marco Soto Díaz	TITULAR Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura XV, I y II Regiones (Presidente).
Sr. Juan Carlos Villarroel U.	SUBROGANTE Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura XV, I y II Regiones.
Sra. Gabriela Gómez Peralta	TITULAR Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo II Región.
Sra. Waldo Salas Alfaro	TITULAR Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura II Región.
Sr. Carlos Herrera	SUBROGANTE Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura II Región.
Sr. Roberto Villablanca Montaña	TITULAR Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente II Región.
Sra. Jimena Ibarra Carila	SUBROGANTE Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente II Región.
Sr. Manuel Adaos	TITULAR Representantes Pesca Artesanal Comuna de Tocopilla.
Sr. Oroindo Delgado	TITULAR Representantes Pesca Artesanal comunas de Antofagasta y Mejillones.
Sr. Pablo López	SUBROGANTE Representantes Pesca Artesanal comunas de Antofagasta y Mejillones.
Sr. Leonardo Cantos Díaz	TITULAR Representantes Pesca Artesanal Comuna de Taltal.
Sr. Manuel González Dubeaux	SUBROGANTE Representantes Pesca Artesanal Comuna de Taltal.

Sr. Roberto Cabezas TITULAR Representantes Plantas de Transformación de Mayor Tamaño y Exportadores, II Región.

Sr. René Cortés TITULAR Representantes Plantas de Transformación de Menor Tamaño, II Región.

No asistieron los integrantes de la Gobernación Marítima de Antofagasta, del Gobierno Regional de Antofagasta y de Representantes Agentes Comercializadores e Intermediarios.

Las siguientes personas participaron como asistentes y/o invitados: Sr. Jorge González y Marco Ortiz de la Universidad de Antofagasta

### **Tabla de la Reunión:**

1. Revisión de acuerdos de la Quinta Reunión del Comité de Manejo Algas Pardas, 13/11/14.
2. Modificaciones normativas del plan de manejo.
3. Informe de la nómina de pescadores artesanales con límite de extracción.
4. Implementación de los comités locales de algueros
5. Resultados del Seguimiento biológico de la pesquería de algas pardas II Región
6. Designación de los Integrantes del Comité de Manejo de Algas Pardas Región de Antofagasta de acuerdo al D. S. N°95 / 2013.
7. Proyectos de investigación 2015
8. Varios

### **Desarrollo de la reunión:**

El Sr. Marco Soto, Presidente del Comité de Manejo, dio inicio a la reunión recepcionando carta de cambio de integrantes de la Comuna de Taltal. Dio la bienvenida al Sr. Leonardo Cantos y al Sr. Manuel González, nuevo titular y nuevo suplente, respectivamente, de dicha comuna. Además, informó que a esta sesión fueron invitados los Sres. Jorge González y Marco Ortiz para exponer detalles del proyecto FIP evaluación directa de algas pardas. A continuación el Sr. Soto expuso los contenidos de la tabla:

#### **1. Revisión de acuerdos de la Quinta Reunión del Comité de Manejo Algas Pardas, 13/11/14.**

Respecto a la revisión de acuerdos de la reunión anterior, el Sr. Soto informó que:

- La DIZOPE deberá presentar al Comité de Manejo el borrador final de la medida Criterio y Limitación de la Extracción, antes de su envío para resolución.
- Se fija una posible sesión de Comité de Manejo para el mes de diciembre cuyo objetivo será el análisis de los detalles finales de medida criterio y limitación de la extracción y los resultados finales del proyecto de seguimiento biológico pesquero.

## 2. Modificaciones normativas del plan de manejo.

El Sr. Soto informó que con fecha 16/01/15 se publicó la R. Ex. N° 97 que modifica la Res. N°3344/13 que aprobó el Plan de Manejo (PM), en el sentido de que pueden participar en el PM las plantas de transformación que cuenten con inscripción vigente en el Registro de Plantas de Transformación que lleva el Servicio. Porque cuando se aprobó el PM en diciembre de 2013, sólo podían inscribirse las plantas que estaban inscritas a la fecha de publicación del PM, o sea, 6 de diciembre del año 2013. Por lo tanto, todas las plantas que vinieron después y que no tenían resolución, no tenían la posibilidad de participar en el PM. A raíz de eso, el comité acordó modificar la resolución en el sentido de sacar la frase a diciembre de 2013. Por tanto, las plantas pueden participar solamente estando inscritas en Sernapesca. Cualquier planta que se vaya a establecer hoy día, va a participar en el PM, con la inscripción en Sernapesca luego se inscribe en el PM y la Subpesca va actualizando la nómina. Hay una nómina de plantas, hay una nómina de embarcaciones y hay una nómina de pescadores.

El Sr. Soto informó que se han recepcionado las siguientes solicitudes de ingreso al PM:

- 8 personas con algas autorizadas en el RPA Categoría RECOLECTOR DE ORILLA, ALGUERO O BUZO APNEA, anterior al 28/03/14 (no se inscribieron al PM, aun cumpliendo los requisitos).
- 4 personas con algas autorizadas en el RPA Categoría RECOLECTOR DE ORILLA, ALGUERO O BUZO APNEA, posterior al 28/03/14 (plazo de inscripción al PM).

El Sr. Soto informó que a contar del 12/09/14, fecha de publicación de la nómina de participantes (R. Ex. 2304), comenzó el PM y no se les permite visar a aquellos recolectores no inscritos. Agregó que hasta el 28/03/14 podían inscribirse en el PM, los pescadores que cumplían los requisitos. Esto es, que tengan algas autorizadas en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) y que cumplieron el requisito de haber operado, con desembarque. Pero por algún motivo no se inscribieron el 28 de marzo. Además, hay 4 personas que cumplen los requisitos, pero su inscripción tenía que ver con la Res. Ex. N°3115/2013, en el cual a todos los buzos con el alga se les pasaba automáticamente a recolectores de orilla con algas. Esas inscripciones al RPA salieron después de la fecha de inscripción (28/03/14) al PM. Hoy día hay buzos que son recolectores de orilla con algas y que no pueden demostrar operación, porque les salió recién la inscripción. En Resumen, hay 12 personas que están solicitando entrar al PM y que modifiquemos la fecha de inscripción para que puedan ingresar.

El Sr. Soto solicitó el pronunciamiento del comité para abrir el ingreso al PM de estas personas. Además, agregó que estas personas son las que hicieron la solicitud y puede que haya más.

El Sr. Adaos señaló estar a favor de abrir la inscripción a estas personas.

El Sr. Salas argumentó a favor de abrir la inscripción a estas personas señalando que los conoce y da fe que son verdaderos algueros. Son personas que por diferentes motivos no pudieron inscribirse. No cree que inscribir a 12 personas afecte al recurso. No ve una sobrepoblación de recolectores, sino que es una cifra menor y es gente que es de sectores alejados, que no son de fácil acceso. Cree que no debiera haber problema con estas personas.

El Sr. Soto señaló que el año pasado se contrató una consultora para hacer la difusión de la inscripción en el PM. Según la consultora y el informe presentado, se difundió en toda la costa de la región

informando el plazo del 28 de marzo. Por tanto, difusión hubo. Muchos dicen que “yo no sabía” o “nadie me informó”, o sea, difusión se hizo. Tal vez, hay lugares inaccesibles donde no llegó la información. Pero hubieron 2 meses de plazo de inscripción, hubo bastante tiempo, no es que el plazo haya sido corto.

El Sr. Cantos argumento a favor de la apertura señalando que si las personas cumplen los requisitos, es decir, tienen RPA del alga y tienen desembarque tienen derecho a ingresar al PM.

Cerrada la discusión se aprobó por consenso dar un nuevo plazo para el ingreso de pescadores al PM, que cumplan los requisitos de inscripción, esto es, tener RPA del huero y haber operado en la pesquería.

El Sr. Soto informó que a la fecha se encuentra pendiente el oficio con la nómina de embarcaciones transportadoras. La R. Ex. N°3344/2013 señala una inscripción regional de las embarcaciones transportadoras (sin optar a alguna zona de operación determinada). El resultado de la inscripción señala un total de 97 embarcaciones. En el caso, de restringir el área de operación de las embarcaciones transportadoras, dicha modificación debe ser analizada y discutida en el Comité de Manejo.

Consultado sobre el asunto, el Sr. Villarroel señaló que en algún momento se le hizo la consulta si la inscripción de las embarcaciones era por zona de operación y en el formulario de inscripción, lo que hizo la consultora fue, hacer una inscripción regional. No por zona. El formulario no establece la inscripción de la embarcación en una zona determinada. Entonces ahí se generó una controversia que hace que todavía este pendiente ese oficio. Entonces como avanzamos, hacemos el oficio con una nómina regional, lo que quiere decir que la embarcación puede operar en toda la región o bien se hace una reinscripción por zona. Eso hay que decidirlo en la Mesa.

El Sr. Soto señaló que el espíritu de inscribir embarcaciones transportadoras tenía que ver con lugares inaccesibles por tierra. Pero hay zonas accesibles por tierra, por ejemplo, Tocopilla. Entonces no es necesario en esa zona tener embarcaciones transportadoras.

El Sr. Cantos señaló que también hay zonas inaccesibles en Taltal, específicamente al sur de Cifuncho, no hay acceso de vehículo. Ahí los pescadores secan el alga y la tendrían que transportar con embarcaciones a Cifuncho.

El Sr. Salas señala que desde el punto de vista del ordenamiento la operación de las embarcaciones tendría que ser por zona. Por ejemplo si una embarcación está inscrita en la Zona 5 tiene que transportar sólo en la Zona 5 y no transportar desde la Zona 6 a la Zona 4, etc. Es como los recolectores de la Zona 5 vayan a recolectar a la Zona 1. Eso en la práctica va a ser inmanejable. Ahora el Servicio sacó una resolución, por ley, donde se fijan los puntos de desembarque. Entonces por tratarse de un recurso en veda por acreditación de origen, tendría que desembarcarse por los puntos que están autorizados por el Servicio. Desde el punto de vista de la fiscalización y el control, si nosotros permitimos que estas lanchas tengan libertad para moverse en la región, se va a provocar un enredo y no vamos a poder controlar el transporte de alga, en qué zona salió. Si en alguna zona aislada transporta alga a una zona que está más cercana pero no hay un momento de acreditar origen o de saber cómo se traslada el alga, vamos a perder la trazabilidad. En cambio si estas embarcaciones son por zona, hará

transporte en su zona, porque los pescadores que andan a bordo, van a tener que recolectar alga dentro de su zona autorizada.

El Sr. Soto señaló que entonces el oficio se hará por zona de acuerdo al lugar (caleta base) que se inscribió la embarcación.

El Comité de manejo acordó por consenso que la nómina de embarcaciones (oficio) sea por zona de operación usando como insumo la zona de inscripción (caleta base) al PM.

### **3. Informe de la nómina de pescadores artesanales con límite de extracción.**

El Sr. Soto señaló que en la Cuarta Reunión del Comité, realizada el 29/07/14, se acordaron los criterios de la propuesta de Criterio y Limitación de la Extracción:

- Se define como "súper recolector" toda DA mayor al 60% de las DA presentes en la base de datos. Así, cada DA que está en la base de Sernapesca dentro del 40% superior será corregida llevando dicho valor a la mediana
- Se considerará para cada agente extractivo con RPA, la máxima declaración anual demostrada, con independencia del año en que ésta hubiese sido observada. Esto es, para todos los cálculos se considerará el mejor desempeño histórico (2012 - 2014).
- Se fijó como Techo Máximo de Extracción Anual para la Límite de Extracción Individual (LEI), una cantidad de 72 toneladas anuales.
- Se acordó que la aplicación de la medida considerara el periodo anual. Sin embargo, se establecerá un criterio mensual de desembarque. Se debe elaborar el informe técnico respectivo para ser enviado a la Subpesca en Valparaíso. En dicho informe se debe incorporar el criterio de límite de extracción mensual.

El Sr. Soto explicó los detalles del modelo del LEI e informó que es necesario establecer un criterio mensual de extracción, porque la idea es que por ejemplo un recolector no saque todo su LEI en un mes, porque es irreal. Tiene que recolectar lo que realmente puede sacar una persona. El criterio técnico que estableció el comité es que una persona normalmente no podría recolectar más de 5,8 ton mensual, aunque habían personas que según ellos sacaban 7 ton. En un mes de varazón podría sacar 7 ton. Pero se estableció el límite anual. La idea es que consensuemos un límite mensual, siempre conservando su límite anual.

Ante la consulta si el alga es húmeda o seca, el Sr. Salas señaló que el Servicio está trabajando en ese tema para los efectos de fiscalización y control. No obstante, reconoce que es un tema complicado porque no saben cómo manejarán el tema humedad de playa a planta. Señala que si se saca esta resolución va a ser complejo. Señaló que lo que el Servicio fiscaliza es el origen del producto, no el peso.

El Sr. Soto indicó que los procedimientos de fiscalización son del Servicio y ellos tienen que tomar las medidas necesarias para cumplir con la resolución. Se debe partir como lo están haciendo hoy en día.

El Sr. Cabezas señaló que este tema se está discutiendo hace tres años entre COPRAM, Sernapesca y Subpesca, especialmente para las cuotas que se fijan en la III y IV Región. En qué base se fijó la cuota. Primero, aquí hay un tema administrativo interno y después hay un tema técnico. Primero, en la estadística, el pescador artesanal declara en el DA (formulario desembarque artesanal de Sernapesca), que es el alga tal cual él la estima. Es una apreciación. Después está la compra y la que llega a las plantas que está en ACF (formulario para comercializadora de recursos en estado fresco abastecimiento y destino), es otro documento y corresponde a un peso. Ahí hay una primera diferencia. El Servicio dijo "yo voy a comprar una manera de medir las humedades", cosa que no está resuelta hoy día y ha pasado el tiempo. Y este tema es súper complicado. Pero hay que seguir trabajando con la habitualidad, que es un concepto raro. Por ejemplo, Ud. Informó el alga en estos términos y en estos términos se va midiendo. Así la han informado siempre. Por ejemplo, en el caso de la III Región, se supone que el alga en los DA y en los ACF, por ahí se buscarán las conversiones para cuadrarla. Pero también una cuota que se fijó por ejemplo en 60.000 toneladas, que no está clara cuál es la base. En las estadísticas después puede aparecer que Chile sacó 150.000 toneladas. Y cómo calzamos que la cuota autorizada, máxima captura permisible anual, fue de 60.000 toneladas. Que después aparece en una estadística de 150.000 toneladas. Esa aclaración lógicamente, ahí está el objetivo principal de Uds. (Sernapesca y Subpesca) ponerse de acuerdo en la forma. Además, los criterios de una región a otra puede que sean distintos.

El Sr. Salas señaló que el Servicio está claro que el tema cuota (LEI) va. Ante la consulta si en los casos de fiscalizar y controlar cuota, el Servicio pesa el desembarque, El Sr. Salas aclaró que sí. Hay un montón de implicancias cuándo se controla cuota. Por ejemplo, en las pesquerías demersales y pelágicos hay que tener una balanza certificada por el Servicio, un software que transmita la información al día. No es que lo entrega un pescador con un DA. Hay procedimientos de certificación de una empresa certificadora.

El Sr. Soto señaló que entiende el tema, que es complicado y que van a haber errores al principio; pero va a ser mucho mejor a cómo estamos, dado que hoy día como no hay límite de extracción, estamos sacando alga sin saber cuánto. Pero al establecer un límite de extracción que tiene que ver con un análisis técnico que se hizo vamos a llegar máximo al desembarque de los años anteriores. Y la idea para sustentar al recurso es no pasar ese máximo de desembarque anterior y eliminar los "súper algueros". No olvidemos que del 100% desembarcado existe un gran porcentaje de alga barreteada, según los estudios que hemos conocido en esta mesa. Por tanto, nos vamos a pasar 2 o tres toneladas por persona. Eso va a ser inexacto, pero mucho mejor a cómo estamos hoy. Está bien que el Servicio se preocupe, pero busquemos una solución en conjunto a este tema.

El Sr. Salas señaló que tienen este tema y están trabajando 5 pesquerías estratégicas para este año y una de esas es el alga parda. Estamos analizando un sistema de cómo controlar cuota desde el comercializador hacia arriba. No al recolector. Ahí podemos controlar algo de cuota. Lo que complica es que si se saca una resolución no se puede basar en un porcentaje determinado de la cuota que está asignada. Por ejemplo si en la pesquería artesanal de anchoveta son 100 toneladas y me paso en 130 entonces hay problema. Me puedo pasar hasta 110 o 105, porque hay un porcentaje que se basa el Servicio y que tiene que ver con un compromiso que tiene con la Dipres y más arriba.

El Sr. Salas indicó que el Servicio tenía que tener la claridad de esto, es decir, la cuota es anual, pero se va a controlar mensual. Estos son datos concretos (los de la nómina) y saben que tienen que controlarlo. Lo que pide es que no la saquen ahora (la resolución), sino que tengamos más tiempo para un mejor control. Porque la cuota va a ser algo nominal, en el papel, pero en la práctica no. Aclaremos el tema del factor de conversión, especifiquemos si es alga húmeda o alga seca. La cuota es alga húmeda o alga seca. Si es alga seca que factor de conversión. De hecho para el Servicio es más fácil controlar cuota de alga seca, porque la controlamos en la comercializadora o en la planta.

El Sr. Soto aclara que LEI es con alga seca. Ante otras dudas, señaló que lo importante es que el Servicio tenga un factor de conversión lo más preciso posible.

El Sr. Cabezas aclaró que el LEI está elaborado con las estadísticas del mismo Servicio, con antecedentes históricos. ¿En qué humedad estaban estos antecedentes históricos? No se sabe. Con conversión o sin conversión. En cualquier base que haya estado, son los antecedentes históricos que permiten calcular este límite de extracción por persona (LEI). ¿Con qué humedad?. En los mismos términos tiene que empezar a controlarse. Yo no entraría en ningún cambio de ninguna naturaleza. En los mismos términos que se midieron el año pasado y los anteriores. Independientemente del trabajo que está llevando el Servicio, que creo es muy bueno. Especialmente cuando se fijan límites de extracción anual. Porque ahí se permite la extracción. El DA genera un problema. El pescador saca su alga húmeda, la empieza a secar. Trata en alguna medida de aumentar su peso. Ahí se generan los problemas entre el ACF y el DA. De repente hay DA iguales al ACF, que en la III región se da. Pero ese es un tema del Servicio. Acá es distinto, el alga tiene una humedad determinada, que viene de la recolección. Estamos dejando afuera el tema de la extracción, porque aquí está prohibido. Es la humedad que históricamente se ha considerado para registrar esta estadística.

El Sr. Soto señaló que la consultora tomo la base de datos del Sernapesca, rescatando el total de desembarque declarado al año y saco el mejor año. Por ejemplo el límite máximo que se estimo fue de 72 toneladas, pero en la nómina hay personas que sacaron menos. Esto (la medida LEI) no significa que todas las personas sacan 72 toneladas. A cada cual se le va a entregar lo máximo que saco históricamente. Por tanto, es importante tener un criterio mensual de extracción. Con esto no pasara que recolectores indiquen que solamente trabajaran dos meses y en dos meses voy sacar 43 toneladas. Sabiendo que en dos meses una persona sola no puede sacar 43 toneladas, porque se ha determinado que no es así. Si no establecemos criterio de extracción mensual, nos va a pasar que hay gente que va a trabajar dos meses, va a contratar una cuadrilla de ilegales y va a sacar el resto, lo cual no es la idea. Se ha determinado técnicamente que 5,8 toneladas, una persona normal puede sacar. Podemos estar equivocados, puede ser un poquito más o un poquito menos. Pero el comité determinó y acordó que eran 5,8 toneladas. Si se ponen 8 toneladas, yo le voy a estar diciendo a mi amigo: "acompañame! Vamos los dos! y trabajamos en conjunto" y la idea no es esa. La idea es eliminar al ilegal y eliminar la práctica de la persona que está prestando su permiso (RPA) para trabajar con 5 personas y "blanquear". Por eso la idea es establecer un criterio mensual. Independiente que el límite de extracción es anual. La propuesta puede ser 6,5, puede ser 7.

Los integrantes del comité analizaron algunos ejemplos de la nómina para entender el criterio de extracción mensual.

El Sr. Delgado señaló que en la nómina de pescadores con límite de extracción no están todas las personas que aparecen en la R. Ex. 2251/2014 que establece la nómina de participantes en el PM y dio algunos ejemplos de personas que hacen estadística.

El Sr. Villarroel explicó que la consultora ECOS cuando envió el listado (con LEI) no agregó las personas que tenían "0" desembarque. Fue una consulta que se le hizo a la consultora. Aclaró que esta es una nómina preliminar. Por lo tanto hay que incluir a esas personas.

El Sr. Delgado dijo que el Sr. Villarroel estaba mal dando el ejemplo del Sr. Mario Mella que siempre ha trabajado en el alga y no aparece en la nómina y hace estadística.

El Sr. Soto señaló que hay que analizarlo y revisarlo.

El Sr. Villarroel indicó que hay que revisar la nómina, por eso en el documento dice "nómina preliminar".

El Sr. Soto señaló que la nómina está hecha sobre la base de datos que entregó el Servicio. Si el Sr. Mella entrega estadística, entonces tiene que estar en la nómina definitiva y tenemos que calcular su máximo desempeño. Reitera que si hay gente que falta tenemos que revisar el listado y en marzo deberíamos definir el listado definitivo. Lo importante es que Uds. conozcan la forma en cómo se establecerá este LEI. Lo que estamos haciendo es validar la historia de cada una de las personas que trabajan en el alga y eso es un tema súper relevante. No estamos haciendo nada es extraño, solamente validando la historia que ha tenido cada recolector de algas.

El Sr. Soto abrió nuevamente el debate respecto al criterio mensual de extracción.

El Sr. Delgado argumentó a favor de las 6 toneladas, porque fue eso lo que se acordó en reuniones anteriores. Señala que lo que pasó con las grandes cantidades que hay en la nómina, es por el blanqueo, pero seamos racionales, pongamos 6 toneladas y vamos viendo.

El Sr. Soto señaló explico que el blanqueo son más que eso. Se estableció que el 60% de los recolectores sacan más ó menos 5,8 toneladas (mensuales). Qué significa eso, que hay una gran porcentaje que saca casi lo mismo y el comité determinó con la ayuda de la consultora (ECOS) que ese es el límite que una persona realmente puede sacar. Pero hay personas que hoy día de acuerdo a la estadística declararon recolección de 20 ó 30 toneladas mensuales, lo cual es imposible realizarlo solo. A esas personas le llamamos "súper recolectores" y son el 40% restante. A todas esas personas "súper alqueros", "súper recolectores" y se estableció que no pueden sacar más de 5,8 toneladas mensuales, es decir, se propone bajarla al techo o tal vez más. También, aclaró que esta nómina es para huiro negro, lo que viene después es Huiro palo y macrocystis. Se le va a entregar un LEI para cada una de esas especies. Ahora solamente estamos dando huiro negro que corresponde al 90% de lo que se recolecta.

Se acordó por consenso, fijar un límite máximo de extracción mensual por recolector de hasta 6 toneladas.



#### **4. Implementación de los comités locales de algueros.**

El Sr. Soto señaló que los Comités Locales de Algueros (CLA) están en el PM, pero su conformación es voluntaria. Informó que en Tocopilla se hicieron 4 reuniones según el siguiente detalle:

20/08/14 con ZONA 1 (Punta Arenas) y ZONA 2 (Caleta Buena)

02/10/14 con ZONA 1

03/10/14 con ZONA 2

17/10/14 con ZONA 2

El Sr. Soto informó que se llegó a acuerdo de conformar dos CLA, uno en la Zona 1 (norte) y otro en la Zona 2 (sur). Pero aún no nos llega la información oficial desde el punto de vista quiénes son y para eso existe un documento que se les pasó y habría que completar. En la Península de Mejillones, que es la ZONA 4, hicimos una reunión (el 03/09/14), en Caleta Constitución. En esta zona hubo acuerdo y se enviaron los formularios para ser llenados por los pescadores artesanales. Sin embargo, a la fecha no se ha recepcionado la documentación. En Taltal (ZONA 7) hicimos 2 reuniones (29/07/14 y 16/10/14) y se llegó a acuerdo. Se dejó la documentación y posteriormente fue recepcionado en DIZOPE. Se encuentra en revisión. Por tanto en la región de Antofagasta el CLA, ya estamos casi OK. No así en Tarapacá que no llegan a acuerdo. El principal objetivo del CLA es presentar propuestas de medidas de administración en la zona, por ejemplo la cosecha de alga, el buceo y el barroteo. El CLA podrá requerir un plan de cosecha, para lo cual primero tendría que hacer una evaluación del sector, generar un informe y presentar a Subpesca un plan de cosecha de ciertos sectores. Este comité de manejo lo va a revisar y lo va a enviar a la Subpesca, quien definitivamente aprobaría la cuota de esa alga. Por tanto, a aparte del límite de extracción que estamos viendo acá, puede que en ciertas zonas exista una cuota de cosecha (buceo de alga). Como es voluntario estamos esperando que nos llegue la documentación.

El Sr. Manuel Adaos señaló que no le han llegado los formularios.

El Sr. Villarroel indicó que se los envió a través de Sernapesca Tocopilla.

El Sr. Soto señaló que consulte en Sernapesca Tocopilla y dio algunos detalles de los formularios.

#### **5. Resultados del Seguimiento biológico de la pesquería de algas pardas II Región.**

El Sr. Soto informó los resultados del proyecto Seguimiento biológico de la pesquería de algas pardas II Región, entregando detalles de las densidades del alga, estimaciones de biomasa y abundancia, tallas, reclutamiento, reproducción, mortalidad y precio/kg.

El Sr. Soto señaló respecto a la proporción de especies en los desembarques que el huiro negro es la especie que más se extrae y en algunos meses aumenta el huiro palo. En cuanto a la mortalidad del alga, la mayor proporción de mortalidad por pesca o barroteo se produce en los primeros meses (enero y febrero). La mayor proporción de mortalidad natural (varazones) se produce en el periodo marzo-junio (otoño-invierno). En el periodo julio-octubre (primavera), nuevamente la mortalidad por pesca de

huir negro es mayor. O sea, hoy en día podemos señalar que el mayor porcentaje de alga barreteada en los desembarques ocurre en primavera-verano. En otoño-invierno no barretean porque el alga vara naturalmente y a medida que llega al verano empieza a aumentar el barroteo. Por lo tanto, es importante señalar que hoy en día hay un barroteo y ese barroteo se realiza comúnmente en primavera-verano.

## **6. Designación de los Integrantes del Comité de Manejo de Algas Pardas Región de Antofagasta de acuerdo al D. S. N°95 / 2013.**

El Sr. Soto explicó que cuando se modificó la ley de pesca, se establecieron los planes de manejo de recursos bentónicos y se estableció una forma de integrar los comités de manejo bentónico. No obstante, nosotros ya teníamos conformado este comité de manejo, que le llamábamos Mesa de Trabajo. Por tanto, la conformación de este comité que tenemos hoy día no está conformado como indica la ley. En febrero de 2013 se estableció el D.S. 95, e indica que hasta el 24/08/15 sigue vigente la Mesa Público-Privada de Algas Pardas de la II Región de Antofagasta, y después se debería conformar el comité de manejo como indica la Ley.

El Sr. Soto continuó su exposición señalando cómo debe estar conformado hoy el comité de manejo indicando que por un funcionario de la Subpesca, entre dos y siete representantes de los pescadores artesanales inscritos en la pesquería, un representante de las plantas de proceso, un representante de la armada y un representante del Servicio. O sea, vamos a tener que trabajar de aquí a antes de agosto, la nueva conformación del comité de manejo. Por tanto, del actual comité saldría el gobierno regional, el seremi de economía, medio ambiente. Las plantas de proceso van a estar representadas por un representante. Hoy día hay tres. Las comercializadoras no aparecen. Hoy día hay representantes de las comercializadoras. Hoy existen tres representantes de la pesca artesanal, que está por comuna. Hoy día la ley establece entre 2 y siete. Pueden ser dos como pueden ser siete. Dio algunos ejemplos e ideas para que se trabaje el tema.

El Sr. Adaos propuso en cuanto a los representantes de la pesca artesanal que se siga trabajando como hasta ahora, por comuna. Para que sumarle más gente.

## **7. Proyectos de investigación 2015.**

El Sr. Soto informó que este año se va a realizar un proyecto FIP (Fondo de Investigación Pesquera) que realizará una evaluación directa de las algas, porque la idea es saber básicamente qué está pasando con el recurso. La Universidad de Antofagasta se ganó el proyecto por licitación y va a entregar información de los objetivos de este proyecto. Le dio la palabra al Sr. Jorge González de la Universidad.

El Sr. González hizo su exposición del proyecto FIP 2014-16 "Evaluación directa de macroalgas/impacto de la extracción sobre comunidades bentónicas, II Región".

Los integrantes del comité realizaron algunas consultas y comentarios respecto a la presentación del Sr. González.

## **8. Varios.**

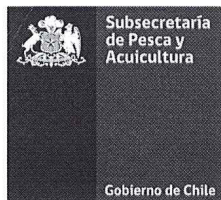
No hubo

### **Acuerdos:**

- Se acordó modificar la R. Ex. N°3344/2013 que aprobó el Plan de Manejo para los recursos Huiro negro, Huiro palo y huiro en la II Región de Antofagasta en el sentido de señalar un nuevo plazo de inscripción.
- Se acordó que la nómina de embarcaciones (oficio) sea por zona de operación usando como insumo la zona de inscripción (caleta base) al PM.
- La Dirección Zonal de Pesca revisará la nómina preliminar de pescadores con límite de extracción con los antecedentes entregados por el Comité de Manejo.
- Se acordó por consenso, fijar un límite máximo de extracción mensual por recolector de hasta 6 toneladas en la propuesta de la medida de Criterio y Limitación de la Extracción (CLE), de acuerdo a la letra b), Artículo 9°bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Se dio término a la reunión, a las 13:00hrs.

MSD/JVU/jvu  
16/03/2015

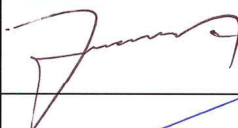
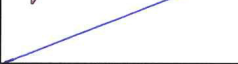

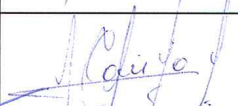
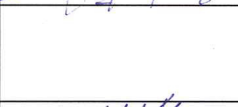


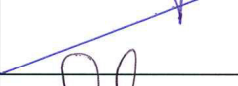

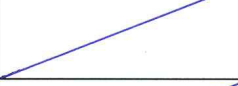
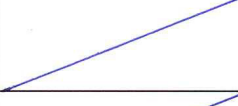
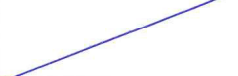


**Primera Reunión "Comité de Manejo de Algas Pardas, Región de Antofagasta" - Año 2015  
Antofagasta, 27 de Enero de 2015**

Institución u Organización	Nombre Integrante	Firma
1.- Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura XV, I y II Regiones (Presidente)	Sr. Marco Soto Díaz TITULAR	
	Sr. Juan C. Villarroel Ugalde SUBROGANTE	
2.- Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo II Región	Sra. Gabriela Gómez Peralta TITULAR	
	SUBROGANTE	
3.- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura II Región	Sr. <del>Marisol Illanes Zúñiga</del> TITULAR	
	Sr. Carlos Herrera Molina SUBROGANTE	
4.- Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente II Región	Sr. Roberto Villablanca Montaña TITULAR	
	Srta. Jimena Ibarra Carila SUBROGANTE	
5.- Gobernación Marítima de Antofagasta	Sr. Marcos Riffo Hutinel TITULAR	
	SUBROGANTE	
6.- Gobierno Regional de Antofagasta	Sr. Pedro Barrios Castillo TITULAR	
	Sr. José López Vila SUBROGANTE	

Dirección Zonal de Pesca XV, I y II Regiones Avda. Arturo Prat N°920, Iquique, CHILE. Fono: (57)2413117 - 2413919.  
Sitio web: [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl)

**Primera Reunión "Comité de Manejo de Algas Pardas, Región de Antofagasta" - Año 2015  
Antofagasta, 27 de Enero de 2015**

Institución	Nombre	Firma
7.- Representantes Pesca Artesanal Comuna de Tocopilla	Sr. Manuel Adaos TITULAR	
	Sr. Leonel Cardoza SUBROGANTE	
8.- Representantes Pesca Artesanal comunas de Antofagasta y Mejillones	Sr. Oroindo Delgado Vargas TITULAR	
	Sr. Pablo López SUBROGANTE	
9.- Representantes Pesca Artesanal Comuna de Taltal	Sr. Sergio Arancibia LEONARDO SANTOS DIAZ TITULAR	
	Sr. Kazmir Torres MANUEL GONZALEZ DUBEAU SUBROGANTE	
10.- Representantes Plantas de Transformación de Mayor Tamaño y Exportadores, II Región	Sr. Roberto Cabezas TITULAR	
	Sr. Jaime Viñales SUBROGANTE	
11.- Representantes Plantas de Transformación de Menor Tamaño, II Región	Sr. René Cortés TITULAR	
	Sr. Eduardo Bustos SUBROGANTE	
12.- Representantes Agentes Comercializadores e Intermediarios, II Región	Sra. Aline Bragg TITULAR	
	Sr. René Piantini SUBROGANTE	

Dirección Zonal de Pesca XV, I y II Regiones Avda. Arturo Prat N°920, Iquique, CHILE. Fono: (57)2413117 - 2413919.  
Sitio web: www.subpesca.cl

